

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CLARACETO

COTABAMBAS - APURIMAC

049

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL № 028 - 2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 20 de Enero del 2016.

VISTO:

El Informe Nº 005-2016-MDCH-C/SGMA y RN emitido por el Bach. Químico Lucio Roca Surco – Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

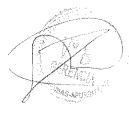
Que, con el informe indicado en vistos de la presente resolución, se tiene la necesidad de realizar gastos como. Legalización de Libro de Actas, Mantenimiento de la Camioneta de SGMY RN, Ganchos para desatorar los buzones y otros gastos por servicios. Estando con el requerimiento de servicios enunciados y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios;

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía Nº 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

Salvemos Challhuahuacho





Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho_2015_2018@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COTABAMBAS - APURIMAC

048

<u>Gestíón 2015 - 2018</u>



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA HABILITACION ECONOMICA por encargo la suma de S/. 1,000.00 –Un Mil con 00/100 Nuevos Soles, con afectación a la Meta: Gestión Administrativa Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados "RDR"; a nombre del Bach. Quim. Lucio Roca Surco, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Gerencia de Planificación y Presupuesto, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho – Provincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

000

Salvemos Challhuahuacho Naidos Podemos Todo ...

e-mail: challhuahuacho_2015_2018@hotmail.com

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho